



988.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN. (AA.VV. NTRA. SRA. ASUNCIÓN. GURUGÚ).- D.

RICARDO CABEZAS CARRASCO, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS NTRA. SR^a ASUNCIÓN (GURUGÚ), con CIF G06019889, y domicilio social en C/ SAN MARCIAL, S/N, 06007 BADAJOZ , ha solicitado una subvención directa para GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2023 por importe de 3.000,00, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad presentada, cuyo coste total se ha elevado a 5.900,00 euros.

Con fecha 28/09/2023 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que ésta se ha desarrollado el DEL 1 DE ENERO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Y, en relación con la documentación presentada, dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, el Delegado de la Concejalía de Participación Ciudadana, D^a Mariema del Carmen Seck Moreno PROPONE, LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Con fecha 09/10/2023, la Concejalía de Concejalía de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 3.000,00 euros, para la atención del proyecto/actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2023.

D. RICARDO CABEZAS CARRASCO, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS NTRA. SR^a ASUNCIÓN (GURUGÚ), con CIF G06019889, y domicilio social en , ha solicitado una subvención directa para GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2023 por importe de 3.000,00 euros, precisando que va a ser aplicada a financiar la actividad presentada, cuyo coste total se ha elevado a 5.900,00 euros y, con fecha 28/09/2023 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que ésta se ha desarrollado DEL 1 DE ENERO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local

RESUELVE:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al Art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el/la ASOCIACIÓN VECINOS NTRA. SR^a ASUNCIÓN (GURUGÚ) ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción /actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2023, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 11/10/2023 que se acompaña; visto también el Informe de Fiscalización que se acompaña, y, en consecuencia, que ASOCIACIÓN VECINOS NTRA. SR^a ASUNCIÓN (GURUGÚ) reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a ASOCIACIÓN VECINOS NTRA. SR^a ASUNCIÓN (GURUGÚ) una subvención directa por importe de 3.000,00 euros, con cargo al crédito de la partida 10 9121 48902 del estado de gastos del Presupuesto vigente, con destino a financiar los gastos GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2023. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2023, realizada DEL 1 DE ENERO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

CÚMPLASE:
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL